

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTO POR EL RESPONSABLE DE  
LA INICIATIVA "FESTIVAL ARTEMUDA 2016"  
EN EL MARCO DEL CONCURSO DE  
INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES  
PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA  
2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2225 18.11.2016**

**VALPARAÍSO**

**VISTO:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 0609, N° 1125, N° 1405 y N° 1406, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el Consejo o el Servicio indistintamente, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación alojado en el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, invitó a participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2016, en adelante "el Concurso", el que tiene por objeto impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1406, de 2016, se fijó la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso.

Que en contra de la citada Resolución Exenta, doña Andrea Rosales Carranza, responsable de la iniciativa "Festival Artemuda 2016" dedujo recurso de reposición, señalando su disconformidad con los fundamentos invocados en la causal de inadmisibilidad de su postulación.

Que por su parte, de acuerdo al principio de impugnabilidad consagrado en el artículo 15 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnado por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en dicha ley.

Que en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y al examen del recurso de reposición interpuesto, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que lo resuelva; por tanto

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se acoge el recurso de reposición interpuesto por doña Andrea Rosales Carranza, responsable de la iniciativa "Festival Artemuda 2016", por cuanto revisados nuevamente los antecedentes se ha constatado que efectivamente incorporó al momento de enviar la postulación, el material de apoyo exigido en la punto 6, letra a) del número 3.2 de las bases del Concurso.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Póngase a disposición del Jurado del Concurso –designado mediante Resoluciones Exentas N° 1125 y N° 1405, ambas de 2016- la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, para su evaluación.

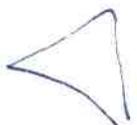
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura –y sus antecedentes fundantes- al postulante individualizado en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en el correo electrónico o domicilio que conste en el formulario de postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura deberá informar a la Sección Secretaría Documental el domicilio del postulante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de la presente resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 1406, de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Otras resoluciones” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**PABLO ROJAS DURÁN**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**  
**EN ARTES Y CULTURA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
GLE/PCA

Resol 06/1176

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.